

RESOLUCIÓN NÚMERO 0332 DE 2015

(marzo 16)

por medio de la cual se corrigen errores formales en la Resolución número 0128 de 2015.

El Consejo Nacional Electoral, de conformidad a lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional Electoral profirió la Resolución número 0127 de 2015.

Que en el artículo 1° de dicha Resolución número se dijo:

d) En los departamentos con censo electoral entre ochocientos ochenta y cinco mil uno (885.001) y un millón quinientos mil (1.500.000) ciudadanos, la suma dos mil ochocientos noventa y dos millones cuatrocientos ochenta mil setecientos setenta y cinco pesos moneda corriente (\$2.892.480.775).

e) En los departamentos con censo electoral entre seiscientos noventa mil uno (690.001) y ochocientos ochenta y cinco mil (850.000) ciudadanos, la suma de dos mil cuatrocientos diecisiete millones novecientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro pesos moneda corriente (\$2.417.937.244).

f) En los departamentos con censo electoral entre cuatrocientos mil uno (400.001) y seiscientos noventa mil (690.000) ciudadanos, la suma de dos mil trescientos siete millones doscientos sesenta y dos mil trescientos siete (\$2.318.262.307) pesos moneda corriente (\$2.307.118.916).

h) En los departamentos con censo electoral igual o inferior a doscientos mil (200.000) ciudadanos, la suma de quinientos cincuenta y dos millones novecientos cincuenta y dos mil ochenta y nueve pesos moneda corriente (\$552.952.089).

Que en el artículo segundo se dijo:

a) En los distritos y municipios con censo electoral igual o superior a cinco millones uno (5.000.001) de ciudadanos, la suma de diecisiete mil quinientos sesenta y seis millones doce mil setecientos sesenta y cuatro pesos moneda corriente (\$17.566.012.774).

b) En los distritos y municipios con censo electoral entre un millón uno (1.000.001) y cinco millones (5.000.000) de ciudadanos la suma de cinco mil quinientos treinta y tres millones seiscientos setenta mil ochocientos sesenta pesos moneda corriente (\$5.533.670.864).

Lo que corresponde a un error formal de digitación, los que de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo puede ser corregido en cualquier tiempo.

Que en mérito expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Los literales d), e), f) y h) del artículo 1° de la Resolución número 0128 de 2015 quedarán así:

d) En los departamentos con censo electoral entre ochocientos ochenta y cinco mil uno (885.001) y un millón quinientos mil (1.500.000) ciudadanos, la suma dos mil ochocientos noventa y dos millones cuatrocientos ochenta mil setecientos setenta y cinco pesos moneda corriente (\$2.892.480.775).

e) En los departamentos con censo electoral entre seiscientos noventa mil uno (690.001) y ochocientos ochenta y cinco mil (885.000) ciudadanos, la suma de dos mil cuatrocientos diecisiete millones novecientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro pesos moneda corriente (\$2.417.937.244).

f) En los departamentos con censo electoral entre cuatrocientos mil uno (400.001) y seiscientos noventa mil (690.000) ciudadanos, la suma de dos mil trescientos siete millones ciento dieciocho mil novecientos dieciséis pesos moneda corriente (\$2.307.118.916).

h) En los departamentos con censo electoral igual o inferior a doscientos mil (200.000) ciudadanos, la suma de quinientos cincuenta y dos millones novecientos cincuenta y dos mil ochenta y nueve pesos moneda corriente (\$552.952.089).

Artículo 2°. Los literales a) y b) del artículo segundo de la Resolución número 0128 de 2015 quedarán así:

a) En los distritos y municipios con censo electoral igual o superior a cinco millones uno (5.000.001) de ciudadanos, la suma de diecisiete mil quinientos sesenta y seis millones doce mil setecientos setenta y cuatro pesos moneda corriente (\$17.566.012.774).

b) En los distritos y municipios con censo electoral entre un millón uno (1.000.001) y cinco millones (5.000.000) de ciudadanos la suma de cinco mil quinientos treinta y tres millones seiscientos setenta mil ochocientos sesenta y cuatro pesos moneda corriente (\$5.533.670.864).

Artículo 3°. Incorpórese la presente corrección al texto de la Resolución número 0128 de 2015 publicada en la página del Consejo Nacional Electoral en internet.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., 16 de marzo de 2015.

El Presidente,

Emiliano Rivera Bravo.

El Vicepresidente,

Felipe García Echeverri.

(C.F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.463 del martes 24 de marzo del 2015 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)